



Municipalidad Distrital  
Y Villa de Yarabamba

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 075-2019-MDVY

Yarabamba, 12 de abril del 2019

### CONSIDERANDO.-

Que, la Constitución Política del Perú, en sus artículos 194º establece la autonomía política, económica y administrativa de las Municipalidades Provinciales y Distritales en los asuntos de su competencia.

Que, con la Ley N°30225 se aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y por Decreto Supremo N°344-2018-EF se aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, en el artículo 8º de la Ley de Contrataciones del Estado, establece: "El Titular de la Entidad que es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras"; de igual forma el numeral 8.2 del mismo artículo y cuerpo legal señala: "El Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. Puede delegar, al siguiente nivel de decisión, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra. La declaración de nulidad de oficio, y la aprobación de las contrataciones directas no pueden ser objeto de delegación, salvo lo dispuesto en el reglamento.

Que, de conformidad al artículo 205º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, numeral 205.10. "Cuando en los contratos suscritos bajo el sistema de precios unitarios se requiera ejecutar mayores metrados, estos son autorizados por el supervisor o inspector de obra a través de su anotación en el cuaderno de obra, y comunicados a la Entidad, de forma previa a su ejecución" y según el numeral 205.12 "No se requiere la aprobación previa de la Entidad para la ejecución de mayores metrados, pero sí para su pago. El encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función".

Que, estando a las consideraciones expuestas, el pago de mayores metrados puede ser materia de delegación, por lo que el Titular de la Entidad está facultado para delegar dicha función.

Y, en mérito a las atribuciones establecidas en el artículo 20º inciso 6 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR** al GERENTE MUNICIPAL la facultad y función de aprobar y/o autorizar el pago de mayores metrados, dentro del marco de la normatividad de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** al Gerente Municipal con la presente resolución a efectos de que ejerza las facultades inherentes a su delegación.

**ARTÍCULO TERCERO.- Poner** en conocimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Administración y demás áreas que corresponde para los fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

Abg. Pamela Juana Paredes Miguel  
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

Bach. Ing. José Francisco Álvarez Mataga  
ALCALDE